DECRETO Nº 1.517/2.022.

FECHA,30/11/2.022.

VISTO:

Los Decretos N° 1.200/2022 y N° 1.414/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio económico 2022 y la necesidad garantizar el equilibrio fiscal entre los recursos y gastos públicos, es necesario extremar los controles en las autorizaciones del gasto municipal, de acuerdo al Presupuesto vigente y a las disponibilidades financieras,

Que, con ese objetivo, se considera oportuno establecer que la Subsecretaría de Hacienda intervenga en forma previa a las modificaciones que se dispongan sobre los Decretos N° 1.200/2022 y 1.414/22,

Que, por lo expuesto anteriormente, con el objeto de profundizar en los controles del gasto público municipal, como así también realizar una mejor aplicación de las normas contendías en los Decretos N° 1.200/22 y 1.414/22, es necesario rectificar el artículo N° 17° de dicha norma,

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y sus modificatorias,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer rectificar el Artículo 17° del Decreto N° 1.200/2022, modificado por Decreto N° 1.414/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17º: Las disposiciones del presente Decreto solo podrán ser modificadas por otro Decreto, siempre que, además de las firmas del Presidente Municipal y el Secretario del área, cuente con la intervención previa de la Subsecretaría de Hacienda".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Lic. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA